



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 269/2011 BL.

Demandante/s: Patricio Manuel Santos Rosa.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Casas Biosostenibles, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 269/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Patricio Manuel Santos Rosa contra la empresa Casas Biosostenibles, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 295/11 de fecha 22 de junio de 2011 a favor de la parte ejecutante, D. Patricio Manuel Santos Rosa, frente a Casas Biosostenibles, S.L., parte ejecutada, por importe de 732,42 euros en concepto de principal, más otros 43,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 73,24 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casas Biosostenibles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)